

Huancavelica, 08 de febrero de 2023

**OFICIO N° 54 -2023- MIDIS/PNCM/UT-HUANCAVELICA**

Señor:

**YUDITH ISABEL GUTIERREZ DAZA**

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Huancavelica

Presente. -

**Asunto: Caso N° 0001-2023-CTVC/HVC,**

**Referencia: OFICIO N° 0001-2023 CTVC/HUANCAVELICA**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

**PRIMERO:** Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

**SEGUNDO:** Con fecha 13 de enero del 2023, la Unidad Territorial de Huancavelica, recibió la Alerta registrada, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno del Comité Esmeralda II.

**TERCERO:** Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Esmeralda II", del Servicio de Cuidado Diurno reconocido con Convenio de Cooperación N°063-2015-MIDIS/PNCM, está ubicado en el distrito de Lircay, provincia de Angaraes, de la Unidad Territorial Huancavelica. Este Comité de Gestión viene atendiendo de manera presencial y virtual ininterrumpida a 153 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

**CUARTO:** Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta al puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente, respecto al Caso N° 0001-2023-CTVC/HVC.

1. PROGRAMA NO CUMPLE CON PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACIÓN DE PROVEEDOR.  
De manera anónima, un ciudadano, realizó una denuncia al proceso de selección del contratista ejecutor de las actividades de mantenimiento menor e intervención en la Infraestructura de los locales de los CIAIs, aprobado mediante Resolución -Unidad-Administración N° 001185-2022-MIDIS/PNCM-UA en el Servicio de Cuidado Diurno del Comité de Gestión "Esmeralda II". En donde mencionan "... esta carta es para hacer una denuncia sobre los hechos que se vienen suscitando en la Unidad Territorial Huancavelica, CG Esmeralda Lircay, espero que se tomen las acciones correctivas en forma inmediata.... socializan a los miembros del CG Esmeralda, convoca a una reunión el día 01 de diciembre donde nos socializaron la RA 1185 sobre la transferencia, después de la socialización realizamos el cronograma, pero la Coordinadora Sra. Lízana, ordena que se haga bien corto los plazos y no dar cumplimiento de los lineamientos, el día 02 nuevamente convoca la reunión desde el encargado de la UT, en este acontecimiento sucede lo siguiente:

Con fecha 07 de diciembre del 2022, los integrantes del CG tal como corresponde realizan la evaluación de cotizaciones presentadas al CG. Esmeralda // Lircay, en la cual

se da como ganador a un contratista, **Laura Riveras Saul**, tal como consta en el acta folio 105 **(Ver Anexo 3)**.

El día 12 de diciembre, el responsable del mantenimiento José Luis Soto López (TECNICO INFORMA TICO,) quién no debería funcionalmente ser responsable, devuelve al CG los **sobres donde a solicitud de la Coordinadora de la Unidad Territorial envía dos sobres adicionales con cotizaciones para ser evaluados**, ...sabemos que se deben realizar de la forma adecuada y no estar orientando a ningún postor, en reunión decidimos no evaluar los sobres, por lo que estos sobres no fueron entregados en el CG, además estaban fuera de plazo, la Coordinadora de la Unidad Territorial Juana Lízana Huayra, Manda una Carta para poder imponer que se pueda dar como ganadora a un **postor, Sr. Tovar Flores Branny...**"

De las indagaciones realizadas por el Equipo Técnico Regional del Comité y de la información recabada sobre el caso en mención, hacemos notar lo siguiente:

**Primero:** En el Cronograma de Actividades Mantenimiento Menor de Locales Y S.A. RA 1185, del Comité de Gestión "Esmeralda II" establecieron que el Comité de Gestión obtendrá por lo menos dos cotizaciones, días calendarios (05), fecha **del 02 al 06/12/2022. (Ver Anexo 02) ...**"; Por ello, en cumplimiento a dicho Cronograma los miembros de la Junta Directiva y el Consejo de Vigilancia, del Comité de Gestión "Esmeralda II", se reunieron el 07/12/2022, a horas 10:00 a.m, en las instalaciones del CIAI Bellavista, con la finalidad de realizar las actividades desarrolladas sobre las evaluaciones de las cotización para la Intervención por mantenimiento menor en la infraestructura del local "Las Gotitas", suscribiendo el "Acta Evaluación de Cotización de la R.A Nº 1185-2022-MIDIS/ PNCM-UA", en donde se consiga a un ganador para el Mantenimiento del Local. **(Ver Anexo 03)**.

**Segundo:** En el Acta de Reunión de Constatación de sobre enviado por la UT Huancavelica CG Esmeralda II, los miembros del Comité de Gestión Esmeralda II y el Consejo de Vigilancia, suscribieron, con fecha 12/12/2022, a horas 3:00 p.m. lo siguiente "..... Asimismo, adjuntan dos sobres más de cotización presentados por mesa de partes de la UT Huancavelica, las cuales están con fecha de presentación fuera de plazo de acuerdo al cronograma establecido en reunión de socialización dirigido por el responsable de Mantenimiento (José Luis Soto López). Por decisión unánime se acuerda que los dos sobre adjuntados no entran en evaluación ... "**(Ver Anexo 04)**.

**Tercero:** Existe una Carta S/N -2022-MIDIS/PNCM-UTHVCA-JLH, de fecha 10 de diciembre de 2022, dirigido a la Presidenta del CG "Esmeralda II" Sra. Carmen Rosalina Marcañaupa Quiroz y firmado por la Jefa de la Unidad Territorial del Programa Cuna Mas Sra. Juana Lizana Huaira, con asunto: Remito Cotizaciones para Selección del Contratista para la Ejecución del Mantenimiento Menor de Locales Y S.A. "... en dicha carta se puede observar en el contenido que "... las cotizaciones serían **repcionadas hasta el día 07/12/2022.** en la Oficina de la Unidad Territorial Huancavelica para su evaluación correspondiente ... ". **(Ver Anexo 05)**.

Así mismo, en la mencionada Carta, se adjuntan documentos tales como:

- Memorando Nº 000087-2022-MIDIS/PNCM-UTHVCA, de fecha 06/12/2022, dirigido al Sr. José Luis Soto López, Técnico Informático de la Unidad Territorial Huancavelica, firmado de manera digital por la Jefa

de la Unidad Territorial del Programa Cuna Mas Sra. Juana Lizana Huaira, con asunto: Presentación de sobres de la R.A N° 1185-2022-MIDIS/ PNCM-UA en donde se puede apreciar en el contenido: "... la presentación de sobres de cotizaciones para la R.A N° 1185-2022, debe ser presentado en forma física y en sobre cerrado en mesa de partes de la UT Huancavelica el plazo de **recepción es hasta el 07 de diciembre de 2022...** "(Ver Anexo 05).

- Cronograma de Actividades Mantenimiento Menor de Locales y S.A. RA 1185, en donde se observa en una de sus partes del contenido lo siguiente: ... El Comité de Gestión obtendrá por Jo menos dos cotizaciones **recepción de sobres en la UT Huancavelica**, días calendarios (05), fecha del 02 al 06/12/2022. (Ver Anexo 05);

De lo mencionado líneas arriba, se pondría en evidencia un posible acto de injerencia en el proceso de selección para las de Actividades Mantenimiento Menor de Locales y S.A. RA 1185 por parte de la Jefa de la Unidad Territorial del Programa Cuna Mas Sra. Juana Lizana Huaira, que pudo afectar la neutralidad del proceso de selección y la autonomía del Comité de Gestión; debido a que según el primer y segundo párrafo del caso en mención, los miembros del Comité de Gestión ya tenían un cronograma de Actividades, en donde se establece que la fechas de recepción de las cotizaciones serán realizadas desde 02 hasta el 06/12/2022 (Ver Anexo 02), y a raíz de ello, con fecha 07/12/2022 se suscribió el Acta para la Evaluación de las Cotizaciones recepcionadas hasta el 06/12/2022 y en donde se describe los datos de un ganador (Ver Anexo 03).; sin embargo, mediante Carta S/N la JUT y/o Coordinadora Territorial remite al CG COTIZACIONES que han sido recepcionadas hasta el 07/12/2022 en la UT Huancavelica, (Ver Anexo 05). Hecho que genera suspicacia sobre la intervención de la JUT en dicho proceso de Selección del Contratista para la Ejecución del Mantenimiento Menor de Locales Y S.A 1185".

Por otro lado; en el tercer párrafo, se puede apreciar que el contenido de Carta S/N -2022-MIDIS/PNCM- UTHVCA-JLH, y sus documentos adjuntos; pondrían en evidencia un posible incumplimiento de las normas que rigen el proceso de la ejecución de mantenimiento menor- RA 1185-2022 de los Locales del Servicio de Cuidado Diurno, por parte de la Jefa de la Unidad Territorial del Programa Cuna Mas y/o Coordinadora Territorial Sra. Juana Lizana Huaira; por las siguientes razones descritas a continuación:

- En las Pautas para la ejecución de mantenimiento menor- RA 1185-2022 de los Locales del Servicio de Cuidado Diurno, en el numeral 3.3. Selección del contratista ejecutor de los trabajos. mencionan "... Con las actividades identificadas, el **Comité de Gestión obtendrá por lo menos dos (02) cotizaciones...** ". Dicha pauta establece que será el CG quién obtendrá las cotizaciones, y no especifica que las Cotizaciones también serán recepcionadas en la Oficina de la UT sede regional. Asimismo, en el numeral 1.3. Marcó Normativo: **aclara que** ... Estas pautas y las actividades de mantenimiento menor se enmarcan dentro de la Directiva "Intervención en la Infraestructura de los locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión N° 02, aprobada mediante ROE N° 528-2022-MIDISIPNCM-DE del 01 de julio del 2022.

- Por ello en la RDE N° 528-2022-MIDIS/PNCM-DE del 01 de julio del 2022 RESPONSABILIDAD, en el numeral 9.3 especifica las RESPONSABILIDADES: De el/la jefe/a de la Unidad Territorial o Coordinador Territorial Monitorea al equipo técnico de su Unidad Territorial durante todo el proceso de intervención al local desde el Pre financiamiento, hasta la finalización con la justificación de gastos. Así, debe: menciona en el literal "... b. Monitorear y controlar que el proceso se realice de acuerdo a la normatividad vigente ... ". Hecho que habría incumplido la JUT y/o Coordinador Territorial Sra. Lizana Huairá, debido que RECEPCIONO cotizaciones en la UT Huancavelica fuera de fecha y que el CG desconoció.

Al respecto, se tiene **Artículo 135.- Obligaciones de unidades de Recepción.**

**135.1** Las unidades de recepción documental orientan al administrado en la presentación de sus solicitudes y formularios, quedando obligadas a recibirlos y darles ingreso para iniciar o impulsar los procedimientos, sin que en ningún caso pueda calificar, negar o diferir su admisión.

**135.2** Quien recibe las solicitudes o formularios debe anotar bajo su firma en el propio escrito, la hora, fecha y lugar en que lo recibe, el número de fojas que contenga, la mención de los documentos acompañados y de la copia presentada. Como constancia de recepción, es entregada la copia presentada diligenciada con las anotaciones respectivas y registrada, sin perjuicio de otras modalidades adicionales, que por razón del trámite sea conveniente extender. **(Texto según el artículo 124 de la Ley N° 27444).**

Mediante Memorando N° 000087-2022-MIDIS/PNCM-UTHVCA se le designa al responsable para que notifique a los CG implicados en la RA antes mencionado.

El punto Crítico se considera **Infundado**.

Respecto al Punto crítico se señala, que de acuerdo a la normativa antes señalada toda entidad no puede negarse a recepcionar documentación.

**Medida Preventiva:**

- Sociabilizar periódicamente a los Comites de Gestión y Actores comunales sobre las normas legales vigentes.

**CONCLUSION:**

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Huancavelica del Caso N° 0001-2023-CTVC/HVC, se precisa:

Los puntos críticos 01 se consideran **INFUNDADO**, en coherencia con al **Artículo 135.- Obligaciones de unidades de Recepción de la Ley N° 27444.**

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente: